



Veinte maravedis.



EL CIENTO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y NUEVE.

Yo el Sr. Abul Lorenzo J. de esta J. como vas como
 enca, y publicare lugar de deo. y sin perjuicio de sus
 a todas, las acc. y recursos que me competan. Di-
 go, de me a echo sauez como por el ayuntamiento. De
 esta J. a J. y en el que celebró el día de mayo
 de 1 mes de Junio que sigue por la tard. fue llen.
 ido, Placavit, Mayor, esta J. y Placavit.
 a su cargo, y sin de acuerdo prorezo en to do
 la modestia Judicial, de que seabi el mismo
 Empleo, y p. elec. También, de mismo Cabildo
 en los d. pasados de quarenta y q. y quarentaytin.
 y que de mo se me a tomado medida de ordena
 con que no pued. averse b. ni de ordena de
 am. fauor, de abandono, auez cumplido con
 ni obligaz. de respectos, y abilit. abandono para
 poderse, b. a exarar, hasta que, no me alio co
 par, de to nonbran, y hegado impedi. de ser
 uis. de, Douit. arca, y Placavit, por el conser.
 liberal, de noxia Ley recopilada de el Reyne
 por cui. impedim. de que me b. de. reclamando
 para encaso. necesario am. fauor de mi y neta
 y por el, requiriendo, a J. una do mes de
 y las de mas en deo, necesarias, con la Ley de
 citada, y pidiendo se obedezca y cumpl.

